ACTA 01 DE PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3445 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S.

Contrato No.	**3445**	**Fecha:**	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
RAZON SOCIAL:	**SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S**		
NIT:	**900.215.779-7**		
NOMBRE:	**JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**		
IDENTIFICACION	**C.C. 91.283.452 de Bucaramanga**		
NUMERO DE PROCESO	**MIN-2022-174**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALBEIRO ZULUAGA MONTES**, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte (E) de conformidad con el Decreto Nº. **0177 del 16 de febrero de 2023** delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020 quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S, con NIT No. 900.215.779-7,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para la presente acta previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA - DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
2) JUSTIFICACION:	Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima tiene por misión: "Trabajar por la regulación, organización y movilidad del tránsito y transporte en las vías del Departamento del Tolima, a través de la implementación de programas de prevención, educación, seguridad y control vial, que garanticen la libre locomoción vehicular y peatonal, así como la actualización de los registros nacionales de automotores, conductores e infractores establecidos por el Ministerio de Transporte, apoyados por un equipo de trabajo comprometido con el buen servicio, amparado en los principios de equidad, oportunidad y transparencia, con recursos tecnológicos que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad". Que para llevar a cabo el Desarrollo de las actividades del proyecto “Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y trámites de tránsito en el Tolima. Código BPIN: 2021004730069” especialmente la que concierne al *Fortalecimiento de la gestión administrativa y de la atención al ciudadano de las oficinas*

de tránsito y con ello contribuir con el cumplimiento de la meta producto *GP1MP30 - Oficinas de Tránsito asistidas y apoyadas para el fortalecimiento de la gestión del recaudo de trámites, comparendos y la atención al ciudadano,* establecida en el Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima Nos Une 2020-2023", el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte adelantó proceso de mínima cuantía No. MIN-2022-174 con el objetode CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA - DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, cuya oferta económica fue aceptada alcontratista SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S, del cual se derivó la celebración del contrato de consultoría No. 3445 de 28 de septiembre de 2022.

Que, a la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta una ejecución física del 35% soportados en los Informes entregados a la supervisión del contrato, en ocasión al desarrollo de los componentes: 1. Revisión (10%), 2. Evaluación con visitas de reconocimiento (15%) y 3. Diagnóstico y productos de diagnóstico (10%).

Así mismo, el contrato presenta el siguiente balance financiero:

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$89.489.951	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$22.372.488
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$67.117.463
SUMAS IGUALES	**$89.489.951**	**$89.489.951**

Que el contratista mediante oficio del 22 de Febrero de 2023, solicitó a la supervisión del contrato la prórroga del mismo por el termino de 30 días calendarios, aduciendo que:

1. Se requiere realizar análisis complementarios de información, así como reuniones conjuntas entre los funcionarios del DATT y la consultoría con el objetivo de obtener mayores insumos que permitan adicionar claridad a todos los tópicos jurídicos, administrativos y técnicos para poder plantear alternativas basadas en la realidad del funcionamiento del DATT.
2. Derivado del punto anterior, es necesario presentar las alternativas de los esquemas de operación que permitan la continuidad de los servicios, para el análisis de esas alternativas se requiere de un tiempo adicional y de socializaciones previas que permitan realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con los buenos oficios y a las recomendaciones que se puedan establecer de común acuerdo entre el contratante y el contratista consultor.
3. Como resultado de los análisis, planteamiento de alternativas y mesas de trabajo se debenelaborar los documentos entregables de la consultoría, realizar la socialización, recibirobservaciones y realizar los correspondientes ajustes, proceso este que requiere de tiempos complementarios para realizarlo profesional y técnicamente adecuado en forma y contenido de acuerdo a los lineamientos y buenos oficios de la entidad contratante.
4. Se requiere hacer una evaluación adicional integral con corte al 31 de diciembre de

	2022, para establecer una verificación individual a cada componente de forma complementaria a las áreas técnicas, legal, jurídica, y operacional, establecer los resultados de corte anual quepermitan ajustar la consultoría con los últimos reportes obtenidos del DATT y cuyo objetivo es lograr un modelo ajustado a las necesidades vigentes del año 2022 que fundamentan el modelo operacional hacia los componentes técnicos, legales, financieros y jurídicos de la actividad actual. Que, evaluadas las anteriores consideraciones anteriores, se hace necesario prorrogar el contrato precitado, por el TERMINO DE TREINTA (30) DÌAS CALENDARIO, coadyuvando con ello al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en el cumplimiento de sus objetivos misionales y cumplimiento de metas del plan de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificación:	
CLÁUSULAS:	
1) PRORROGA Y ADICION:	De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente modificatoria, a la cláusula 2 del Contrato 3445 del 28 de septiembre de 2022, prorrogando su plazo, en los siguientes términos: **2) PLAZO:** Prorrogar el presente contrato de consultoría en TREINTA (30) días calendario al plazo de ejecución inicial estipulado en el acto contractual**.** **PARAGRAFO: El plazo total del contrato será de CIENTO TREINTA (130) días calendario**
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, y para su legalización requerirá a) Constitución y/o ampliación de garantías requeridas
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Margarita M Villalba G. / Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda - Dirección de Contratación**.**	